

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Gestión 2019 - 2022



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 036-2021- MPCH

Chincheros, 15 de abril del 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS.

VISTO:

En Sesión de Concejo Ordinaria N° 007-2021-MPC-A, realizada el 15 de abril del 2021, se debatió Dictamen N° 07-2021-MPCH-COMISION DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL SOCIAL Y VASO DE LECHE Y M-LMAT, ", y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Acuerdos son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, las Municipalidades en su condición de órganos de gobierno local gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, según el art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3 del artículo 20 de la citada ley, es atribución del Alcalde ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad;

Que, mediante OFICIO N° 005-2021-CRCRB/P, presentado por el Sr. RAMIRO QUISPE CORDOVA, Presidente de Comité de Regantes Río Blanco – Artillería, donde solicita el apoyo con la donación de materiales (03 rollos de manguera HDP de 2" de diámetro y 5 bolsas de cemento para atender la urgente demanda del servicio de agua de riego a los usuarios del sector cruce, quienes por la carencia de medios económicos se dedican a cultivos anuales aprovechando la temporada de lluvia, haciendo gran potencial para la producción frutícola, motivo por la cual el comité de regantes solicita el apoyo con materiales el que servirá para completar la captación de 500 lineales de distribución y permitirá explotar más de 5 hectáreas de cultivo permanente;

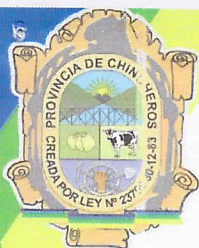
Que, mediante OFICIO N° 02-2021-APVPP-H-CH, presentado por el Sr. Benjamín Vega Hurtado, Presidente de la Asociación de Productores Agropecuarios del Valle de Pulcay Parcco de los Distritos de Huaccana y Los Chankas, donde solicita Apoyo con Materiales (400 UND de tubería 2" PVC-SAP C-10 PESADO, 200 UND de tubería 1" PVC SAP C-10 PESADO, 200 UND de tubería ½ PVC SAP C-10 PESADO, 03 GLS de pegamento PVC), para la instalación del sistema de agua potable en el margen derecho del Río Paqchancca en vista de que no cuentan con el servicio de agua potable, con el único motivo de solucionar la carencia de este servicio elemental con los materiales ya mencionados;

Que, mediante OFICIO N° 002-2021-CP L CH, presentado por el Sr. Serapio Llocllla Medina, Alcalde del Centro Poblado de Lamlama, donde solicita apoyo con materiales de construcción, para la construcción de reservorios de riego en el Centro Poblado Lamlama, materiales como (03 volquetada de hormigón, 100 UND de fierro de media, 150 bolsas de cemento, para la construcción de reservorio de riego, que será beneficio para los agricultores de Lamlama;

Que, mediante OFICIO N° 001-2021/PCR-"SR"-U-CH, presentado por el Sr. Jacinto Gamonal Zarate, Presidente de Riego del Centro Poblado de Uruancha, Distrito Cocharcas, Provincia de Chincheros, donde solicita apoyo con manguera de 2" para una extensión de 2 kilómetros, para traer agua de riego desde el lugar denominado Ccello Puquio Huacco hasta Ccechuapampa, el cual servirá para riego de los terrenos que están con frutales de palto;

Que, mediante OFICIO N° 003-2021 P.JL.CCOÑECC, presentado por el Sr. Juan Pascual Navarro, Presidenta del Comedor Popular Virgen de Asunción de la Comunidad de Oscollo, donde solicita apoyo con 4 rollos de manguera para poder trasladar agua, puesto que tienen instalado biohuerto para así complementar sus alimentos y salir de la desnutrición en sus hijos menores, ya que el comedor popular no cuenta con recursos económicos para solventar gastos de compra de mangueras.

Que, mediante SOLICITUD, presentado por la Sra. María Vargas Medina, Presidenta de Riego del Centro Poblado de Uruancha, Distrito Cocharcas, Provincia de Chincheros, donde solicita apoyo con manguera de 2" para una extensión de 2 kilómetros, para traer agua de riego desde el lugar denominado Ccello Puquio Huacco hasta Ccechuapampa, el cual servirá para riego de los terrenos que están con frutales de palto;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Gestión 2019 - 2022



Que, mediante SOLICITUD, presentado por el Sr. Cesar Zarate Flores, Presidente del Comité de regantes de agua termales Urucancha, donde en la reunión llevada a cabo el día 26 de enero del 2021 acordados todo el comité de regantes que integran 15 empadronados solicitan 10 rollos de mangueras de 2" para aumentar el caudal y mejorar el riego de plantones de palto;

Que, mediante OFICIO N° 03-2021-DIR/P.CRT.C, presentado por el Sr. Reymundo Pipa Quispe, Presidente del Comité de Regantes de Toccyasca de la jurisdicción del Centro Poblado de Cayara del Distrito y Provincia de Chincheros, donde solicita apoyo con (1 ½ % para cien metros, 04 rollos de manguera de 1", 04 UND de llave universal de 1 ½, 06 Hidrantes de 1") para la refacción de algunas partes que fueron dañadas por el incendio ocasionado por personas irresponsables, la cual viene perjudicando a los agricultores de la zona;

Que, mediante SOLICITUD, presentado por el Sr. Severino Alcarraz Cáceres, Presidente de la Comisión de Regantes del Centro Poblado de Chacchahua Distrito los Chankas, provincia Chincheros, Departamento de Apurímac, donde solicita apoyo a la comunidad con 03 rollos de manguera de 3" y 05 rollos de manguera de 2", para el riego de plantas que a la fecha tienen escases de agua;

Que, mediante SOLICITUD, presentado por el Sr. Américo Peralta Talaverano, Presidente de la Junta de Usuarios de Agua Potable de la localidad Pariabamba (Atanco), Distrito Uranmarca, Provincia de Chincheros, Región Apurímac, donde solicita apoyo con tubos de 1" y ½" con suma urgencia, ya que la localidad se encuentra sin agua potable debido al deterioro de precaria de instalación que se dio en su momento. Cabe aclarar que la distancia a restituir con nuevos tubos es de aproximadamente 1200 MT. (mil doscientos metros);

Que, mediante SOLICITUD, presentado por el Sr. Carlos Zarate Carbajal, Presidente del Comité de Regantes del Centro Poblado de Urucancha, Distrito de Cocharcas, Provincia de Chincheros, Región Apurímac, donde solicita apoyo con mangueras de agua de 2" para un promedio de 5 kilómetros, para poder instalar ya que es de suma urgencia para todos los usuarios porque tienen plantas que corren riesgo de secarse a falta de agua;

Que, mediante SOLICITUD, presentado por la Sra. Flora Martha Quispe Pillaca, Delegada de los Usuarios de un canal de riego ubicado en el sector Ayauco Baja, del Distrito y Provincia de Chincheros, Región Apurímac, donde solicita apoyo con 20 bolsas de cemento, para la construcción de un canal de aprox. 250 metros lineales, el cual beneficia a más de 08 usuarios;

Que, mediante OFICIO N° 002-2021-CP-SF-CH, presentado por el Sr. José Antonio Gonzales Ramírez, Vice Presidente del Anexo Santa Fe del Distrito y Provincia de Chincheros, donde solicita apoyo con 10 rollos de manguera de 2", para la conducción de agua para riego que beneficiara a más de 7 usuarios que carecen del líquido elemental;

Que, mediante Informe N° 140-2021-GRA-GDSH/MPCH, con registro de gerencia N° 1795 de fecha 25 de marzo del 2021 el Gerente de Desarrollo Social solicita la evaluación para realizar los apoyos a las diferentes solicitudes hasta por un monto de una (1) U.I.T. conforme a la evaluación presupuestal de la Meta 54- Apoyos Comunales;

Que, mediante Opinión Legal N° 077-2021-MPCH/G.A.J., con registro de gerencia N° 2034 de fecha 07 de abril del 2021, la Asesora Legal OPINA: PRIMERO Se Declare Viable la solicitud del Gerente de Desarrollo Social y Humano de la Municipalidad Provincial de Chinchero otorgando apoyo que cuenta con disponibilidad presupuestal favorable, SEGUNDO. - Se precise que la ejecución de apoyo se realizara en el marco presupuestal de la meta 54- apoyo comunal;

Que, mediante Dictamen N° 07-2021-MPCH-COMISION DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL SOCIAL Y VASO DE LECHE /YYM-LMAT, de fecha 09 de abril del 2021, los regidores Viqui Yañe Medrano Y Linet Mariela Alarcón Torres dictaminan que se remita la documentación al Concejo Municipal para su revisión y aprobación por parte de los regidores;

Que, estando a lo acordado por el Concejo Municipal con el **VOTO DE LA MAYORÍA A FAVOR**, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 y con trámite de lectura y aprobación del Acta, se adoptó el siguiente:

ACUERDO:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Gestión 2019 - 2022



ARTICULO 1°.-AUTORIZAR a la Gerencia Municipal y Sub Gerencia de Desarrollo Social y Humano para realizar los apoyos comunales hasta por un monto de **una (1) UIT** a las solicitudes precitadas en el considerando del presente acuerdo, conforme al Informe N° 140-2021-GRA-GDSH/MPCH.

ARTICULO 2° .- NOTIFICAR el presente Acuerdo a la gerencia de la Municipalidad Provincial de Chincheros y Sub Gerencia de Desarrollo Social y Humano para su trámite correspondiente.

ARTICULO 3°. - DISPONER la publicación del presente acuerdo en la página (www.munichincheros.pe.gob) bajo responsabilidad a la Oficina de Imagen Institucional de Acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE

NGNR/rvtb.
DISTRIBUCIÓN:
Gerencia 01
GDSH 01
OCI 01
S.G/ARCHIVO 01



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHINCHEROS - APURÍMAC

Clive Abel Quintanilla Llocclla
ALCALDE (e)

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHINCHEROS

